



**DECRETO DE CREACIÓN DE LA CRUZ CONMEMORATIVA DEL CIENTO
VENTICINCO ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE NUESTRA
SEÑORA DEL CARMEN COMO PATRONA DE LA ARMADA**

**JUAN ANTONIO AZNÁREZ COBO
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA, ARZOBISPO
CASTRENSE DE ESPAÑA**

Desde el 19 de abril de 1901 la Armada venera a Nuestra Señora del Carmen como patrona.

Cumpléndose el 19 de abril de 2026 los ciento veinticinco años de su patronazgo inicial, este Arzobispado Castrense de España, no podía dejar pasar dicha efeméride sin otorgarle el recuerdo y la solemnidad merecidos.

Unidos al Santo Padre, que decretó un Año Jubilar particular desde abril de 2025 abril de 2026, nuestra jurisdicción particular castrense se fortaleció pastoralmente con un tiempo de preparación y reafirmación en la fe, a través del camino de la Santísima Virgen y de los santos, que nos llevan a Cristo por medio de la vivencia del Evangelio.

Sabedores de que en la Iglesia, como en el ámbito de las Fuerzas Armadas, cobran especial importancia los signos y los símbolos como es el caso de las distintas medallas y cruces conmemorativas de hechos relevantes.

DECRETAMOS la creación de la condecoración denominada "CRUZ CONMEMORATIVA DEL CIENTO VENTICINCO ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN COMO PATRONA DE LA ARMADA", conforme a las normas que se expresan a continuación:

1. Objeto de esta condecoración:

Crear una distinción para reconocer públicamente la celebración del ciento veinticinco aniversario de la proclamación de Nuestra Señora del Carmen como Patrona de la Armada,

2. Personal que la puede recibir:

a) Por derecho propio:

- Los miembros de la Armada en cualquier tipo de situación administrativa: activo, reserva o retiro.
- Alumnos de la Escuelas formativas de la Armada.
- Miembros de la Asociación "Virgen del Carmen".

b) El personal, asociaciones o instituciones considerados especialmente acreedores de esta distinción tras valoración de los méritos por la Jefatura de la Estado Mayor de la Armada o por iniciativa propia de concesión del Arzobispado Castrense.

c) Capellanes Castrenses españoles en cualquier situación administrativa y sacerdotes incardinados o colaboradores de este Arzobispado.

3. Procedimiento para la concesión de la Medalla del Ciento Veinticinco Aniversario.

La solicitud se realizará mediante instancia (modelo en anexo II), debiendo acreditarse las situaciones que diesen lugar a la concesión.

El modelo de instancia se podrá descargar desde la página web del Arzobispado Castrense.

Una vez cumplimentada, será remitida a la dirección de correo electrónico creado al efecto por la Armada, y que se dará a conocer a su tiempo, para su comprobación y trámite.

Las instancias del personal referido por el punto 2 c) ser remitirán directamente al correo que se creará al efecto por el Arzobispado Castrense.

La concesión de la distinción será otorgada por el Arzobispo Castrense, a los solicitantes con derecho a la misma.

En cualquier caso las solicitudes de concesión de esta recompensa deberán tener entrada antes del 31 de diciembre de 2026 a las 23:59 horas. Pasada esa fecha no se realizará ninguna concesión.

4. Comunicación e imposición de la Cruz del Ciento Veinticinco Aniversario.

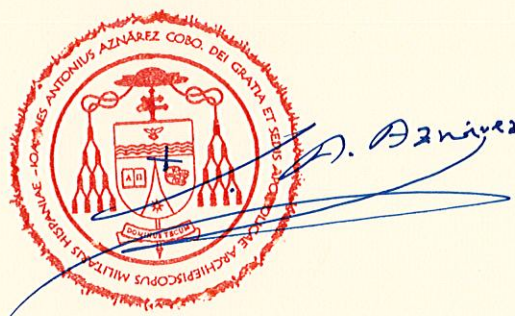
Una vez concedida se remitirá al interesado la cédula acreditativa correspondiente en formato digital al correo electrónico desde el que se envió la solicitud.

La imposición de la medalla se realizará, a ser posible, por los Capellanes Castrenses con motivo de algún acto relacionado con Armada, en particular, con ocasión de la festividad su Excelsa Patrona.

5. Descripción de la Medalla (anexo I):

Publíquese en el Boletín Oficial del Arzobispado Castrense.

Dado en Madrid, a 8 de julio del año 2026.



Por mandato de S. Ilma.
El Secretario General.



Fdo. Serafín Martínez Fernández

ANEXO I

CRUZ CONMEMORATIVA DEL ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE NUESTRA
SEÑORA DEL CARMEN COMO PATRONA DE LA ARMADA

CRUZ "STELLA MARIS" ANVERSO



924
[Handwritten signature]

LA CRUZ

La cruz Stella Maris se basa en el diseño original de la Cruz de Marina Laureada (1816), la cual se creó tras la conclusión de la Guerra de la Independencia al no disponer la Marina de una distinción propia.

Dicha condecoración permanece en vigor hasta 1866 ya con el nombre de Cruz de Distinción de la Marina o con el de Cruz de Diadema Real de Marina, pasando entonces a crearse la Orden del Mérito Naval, por lo que se puede considerar dicha condecoración como el antecedente de las actuales cruces al Mérito Naval.



Así pues, tomando de nuevo el rico patrimonio histórico, cultural e iconográfico de la Armada se decide no crear una condecoración partiendo de cero y retomar el exquisito diseño de la primera condecoración propia de la Marina con algunas variaciones para adaptarla a la efeméride a celebrar.

Se trata de una cruz patada en curva con los brazos verticales más largos que los horizontales, de oro, rematada en las puntas por globos de lo mismo y esmaltada de blanco con filete en azul; cargada en el abismo por un botón ovalado de esmalte blanco con la Virgen del Carmen en oro y orlado en esmalte rojo con la leyenda "SALVE STELLA MARIS" en oro, acolado dicho botón por un ancla de oro y timbrado por corona real española.

Sobre la cruz, una corona de laurel de oro esmaltada en verde y frutada en rojo de forma ovalada en horizontal y que en su interior carga la cifra "CXXV" de oro.

El reverso consiste en la misma cruz, toda de oro con el botón oval cargado del emblema del Arzobispado Castrense de España y en orla la leyenda "ARZOBISPADO CASTRENSE DE ESPAÑA". Los brazos horizontales cargan las fechas de la efeméride (1901 - 2026)

La condecoración pende de una cinta de moaré blanca, llevando en los laterales sendas bandas celestes cargadas de los colores de la bandera nacional de 1/6 de ancho cada una y en el centro una banda azul marino de 2/6 de anchura. Sobre la cinta, en posición central, llevará un aplique metálico con una estrella de ocho puntas radiada y sostenida por 3 ondas, azules la superior e inferior y blanca la central.

Para el pasador de diario se usará la misma cinta, llevando el mismo aplique que en la condecoración completa.

JUSTIFICACIÓN DEL DISEÑO:

- Botón Central del Anverso: Ante la cantidad ingente de imágenes que existen en dependencias, buques, capillas, etc. de la Armada, se escoge para la ocasión la imagen que hay en la Escuela Naval de Marín por ser ésta la de mayor recuerdo vivo entre los marinos españoles.

El botón va orlado por la leyenda "SALVE REGINA MARIS" y separada cada una de las palabras por una estrella, haciendo referencia a las primeras palabras de la Salve Marinera (Salve, Estrella de los Mares).

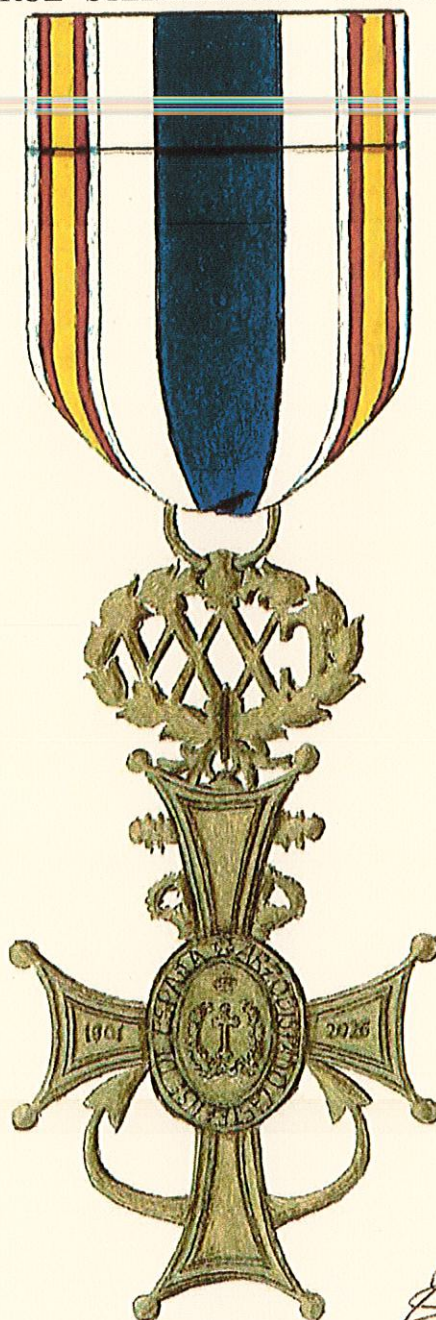
El botón se timbra con la corona real española por poseer la Virgen los títulos, entre otros, de Reina del Cielo (Regina Caelis) y Reina de los Mares (Regina Maris).

- La cruz: Se basa en la Diadema Real de Marina, pero se estilizan sus brazos y se filetean con esmalte azul para diferenciarla de la original y a su vez, otorgarle un tono más marinero.
- El ancla: para marcar diferencias entre la cruz "Stella Maris" y las actuales cruces al Mérito Naval, se pone de oro, cosa que, además de diferenciarse de las esmaltadas en azul tradicionales, permite a la hora de su fabricación, el poder darle un mayor relieve que aumentará la vistosidad de la condecoración.
- La corona de laurel: Representa el valor de los marinos españoles a lo largo de los siglos y cómo esa tradición envuelve y ennoblece la celebración de la efeméride, representada en la cifra "CXXV".
- El botón trasero lleva el emblema del Arzobispado Castrense de España al ser éste, a través de la figura del Arzobispo Castrense, el creador de la condecoración.
- Las cifras inscritas en los brazos horizontales de la cruz en su reverso nos dan las fechas de inicio (1901) y fin de la efeméride (2026).

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Una vez que el proyecto fuera aprobado, se realizarían los diseños con detalle (imagen de la Virgen, condecoración y cédula de concesión) y serían vectorizados para su uso institucional, etc.

CRUZ "STELLA MARIS" REVERSO



[Handwritten signature]

CRUZ "STELLA MARIS" PASADOR DE DIARIO



ANEXO II
CRUZ CONMEMORATIVA “STELLA MARIS” DEL CIENTO
VENTICINCO ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE NUESTRA
SEÑORA DEL CARMEN COMO PATRONA DE LA ARMADA

D/D^a _____
(Nombre y apellidos)

(Empleo, si procede)

(correo electrónico)

EXPONGO

A V.E.R. que siendo / habiendo sido *(poner el motivo que le hace acreedor a la condecoración)*

CONSIDERO

Que cumpla las disposiciones prescritas en el punto 2.a) del Decreto de creación de la CRUZ CONMEMORATIVA DEL CIENTO VENTICINCO ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN COMO PATRONA DE LA ARMADA.

Por lo cual

SOLICITO

A V.E.R. se digne concederme la CRUZ CONMEMORATIVA DEL CIENTO VENTICINCO ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN COMO PATRONA DE LA ARMADA.

Lugar y fecha

Firma

EXCMO. Y RVDMO. SR. ARZOBISPO CASTRENSE DE ESPAÑA